



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 175-07-2021-MPT

UTIC



54069
2-179

Talara, 23 de julio de 2021

VISTO: La Carta N° 007-07-2021-ECON.CLDLC, de fecha 19 de julio de 2021 presentada por la Sra. Catherine Luna de la Cruz, Subgerente de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante documento de visto la Señora Catherine Luna de la Cruz, quien se desempeña como Subgerente de Desarrollo Económico, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que los días 26 y 27 de julio de 2021 hará uso de su goce físico vacacional correspondiente al año 2020. Asimismo, comunica que se ha coordinado con el Gerente de Desarrollo Humano y Económico Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, para que se haga cargo en los días 26 y 27 en adición a sus funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante Carta N° 472-07-2021-CA-URH-MPT de fecha 21 de julio de 2021 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos considera procedente otorgarle su goce físico vacacional del periodo 2020 para los días 26 y 27 de julio de 2021. Por tanto, al producirse la ausencia de la funcionaria en su condición de Subgerente de Desarrollo Económico se debe formalizar el encargo al Abog. Ernesto William Coronado Saavedra, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico durante los días 26 y 27 de julio de 2021 al Abog. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados (2)
GM-URH-SGDE
UTIC/Archivo/modesta,sec

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial